



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Resolución Núm. 029-2022 que aprueba el presupuesto de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) para el año 2022.

EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: que el artículo 65 de la Ley núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto, de fecha 17 de noviembre de 2006 establece que los presupuestos de las empresas públicas no financieras serán aprobados por el presidente de la República.

CONSIDERANDO: que conforme al artículo 66 de la precitada Ley núm. 423-06 se establece que las modificaciones a los presupuestos de las empresas públicas no financieras que impliquen la disminución de los resultados operativos y económicos, el incremento del endeudamiento autorizado o modificaciones en la composición del plan anual de inversiones, deberán ser aprobadas por el presidente de la República, previa opinión del ministro de Hacienda.

CONSIDERANDO: que mediante el artículo 1 del decreto núm. 207-19, de fecha 7 de junio de 2019, se delegan en el Ministro de Hacienda las atribuciones que le confieren al presidente de la República los artículos 65 y 66 de la precitada Ley núm. 423-06, de aprobar los presupuestos de las empresas públicas no financieras y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: que mediante la resolución núm. 190-19, de fecha 6 de septiembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda, se estableció el procedimiento para la aplicación del decreto núm. 207-19, que delega en el ministro de Hacienda la atribución de aprobar los presupuestos de las empresas públicas no financieras y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: que el artículo 7 de la precitada Resolución núm. 190-19, dispone que la aprobación de los presupuestos de empresas públicas no financieras por parte del ministro de Hacienda se realizará a través de resolución ministerial.

CONSIDERANDO: que en septiembre de 2021 la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) emitió los lineamientos para la formulación de los proyectos de presupuestos físicos financieros de las empresas públicas no financieras e instituciones públicas financieras para el ejercicio 2022.

9



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Resolución Núm. 029-2022

CONSIDERANDO: que la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), remitió a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) informaciones correspondientes para el proceso de formulación del presupuesto para el año 2022.

CONSIDERANDO: que todas las informaciones recibidas fueron debidamente analizadas, verificándose la consistencia entre la propuesta de presupuesto recibida y lo establecido en la Ley núm. 345-21 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2022.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: la Ley núm. 345-21, de fecha 14 de diciembre del año 2021, de Presupuesto General del Estado para el año 2022.

VISTA: la Ley núm. 247-12, de fecha 9 de agosto del año 2012, Orgánica de Administración Pública.

VISTA: la Ley núm. 31-11, de fecha 8 de febrero del año 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley núm. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

VISTA: la Ley núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre del año 2006, de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: la Ley núm. 496-06, de fecha 28 de diciembre del año 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD).

VISTA: la Ley núm. 494-06, de fecha 27 de diciembre del año 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTA: la Ley núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: la Ley núm. 340-06, de fecha 24 de julio del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establecidas por la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Resolución Núm. 029-2022

VISTA: la Ley núm. 6-06, de fecha 20 de enero del año 2006, de Crédito Público.

VISTA: la Ley núm. 567-05, de fecha 30 de diciembre del año 2005, de la Tesorería Nacional.

VISTA: la Ley núm. 126-01, de fecha 26 de junio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: la Ley núm. 582, de fecha 4 de abril de 1977, Orgánica de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

VISTO: el decreto núm. 207-19, de fecha 7 de junio del año 2019, que delega en el ministro de Hacienda las atribuciones que le confieren al presidente de la República los artículos 65 y 66 de la Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de aprobar los presupuestos de las empresas públicas no financieras.

VISTO: el decreto núm. 492-07, de fecha 30 de agosto del año 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: la resolución núm. 190-19, de fecha 6 de septiembre de 2019, que establece el procedimiento para la aplicación del decreto núm. 207-19.

VISTA: la circular núm. 023, de fecha 13 de septiembre de 2021, emitida por la Dirección General de Presupuesto, contentiva de los lineamientos para la formulación de los proyectos de presupuesto físico financiero de las empresas públicas no financieras e instituciones públicas financieras para el ejercicio 2022.

En uso de sus facultades legales, dicta lo siguiente:

9

Resolución Núm. 029-2022

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobación de presupuesto. Se aprueba el presupuesto financiero para la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORASAN), correspondiente al año 2022, en los términos que se resumen en la siguiente tabla:

Objeto	Descripción	Presupuesto 2022 (RD\$)
1	Ingresos	4,794,357,473
1.3	Donaciones	3,314,213
1.4	Transferencias	1,494,006,577
1.4.1	Transferencias Corrientes	518,306,577
1.4.2	Transferencias de Capital	975,700,000
1.5	Ingresos por contraprestación	2,647,025,734
1.6	Otros Ingresos	650,010,949
2	Gastos Totales	4,794,357,473
2.1	Remuneraciones y Contribuciones	1,611,027,248
2.2	Contratación de Servicio	766,001,322
2.3	Materiales y Suministro	922,135,192
2.4	Transferencia corrientes	62,956,281
2.6	Bienes muebles e inmuebles e intangibles	412,519,625
2.7	Obras	1,019,717,805
3	Fuentes Financieras	-
3.1	Disminución de Activos Financieros	-
3.2	Incremento de Pasivos	-
4	Aplicaciones Financieras	-
4.1	Incrementos de Activos	-
4.2	Disminución de Pasivos	-

ARTÍCULO 2. Efectos de la aprobación del presupuesto. La aprobación de este presupuesto implica la única autorización válida para ejecutar el mismo en el marco de la normativa vigente, en lo que respecta al uso de recursos financieros.



Resolución Núm. 029-2022

ARTÍCULO 3. Publicación del presupuesto aprobado. La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) publicará, en su sitio *web*, el presupuesto aprobado, desagregado en las diferentes partidas de ingresos, gastos, fuentes y aplicaciones financieras, de acuerdo con los clasificadores presupuestarios vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 4: Distribución. Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo a distribuir la presente resolución en un plazo no mayor de tres (3) días laborables, a partir de la fecha de su emisión.

DADA: en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días, del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Aprobado por:



JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro

